

Alerta Legal

Fintech

Octubre 2024

**PROPUESTA NORMATIVA QUE REGULA INSTRUCCIONES DE ENVÍO DE INFORMACIÓN QUE
DEBERÁN CUMPLIR LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS
FINANCIEROS**

Con fecha 22 de octubre de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero (**CMF**) publicó en consulta una propuesta normativa (**Propuesta Normativa**) que imparte instrucciones de envío de información a la CMF para las entidades inscritas en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (**RPSF**) que se encuentran autorizadas para operar conforme a la Ley N°21.521 (**Ley Fintech**). El plazo máximo para enviar comentarios a esta Propuesta Normativa es el 15 de noviembre de 2024.

En este contexto, la Propuesta Normativa, por un lado, establece la información que dichas entidades deberán remitir a la CMF y, por otro lado, crea un Manual de Sistema de Información Fintech (**MSI FINTEC**), para sistematizar las instrucciones de envío de información periódica hacia dicha autoridad.

I. Información a remitir

Las entidades inscritas en el RPSF y autorizadas por la CMF, deberán entregar los siguientes archivos normativos, de acuerdo a las exigencias establecidas por tipo de servicio Fintech autorizado:

1. **FINTEC01: Volumen, tamaño y naturaleza del negocio y número de clientes:** debe ser remitido por todas las entidades inscritas en el RPSF y que se encuentren autorizadas por la CMF.
2. **FINTEC02: Patrimonio mínimo y garantías:** debe ser remitido por los prestadores de servicios de intermediación de instrumentos financieros, custodia de instrumentos financieros y enrutamiento de órdenes, inscritas en el RPSF y autorizadas por la CMF.
3. **FINTEC03: Requerimiento de patrimonio y activos ponderados por riesgo operacional,** debe ser remitido por los prestadores de servicios de intermediación de instrumentos financieros y custodia de instrumentos financieros, inscritas en el RPSF y autorizadas por la CMF.

4. **FINTEC04: Requerimiento de patrimonio y activos ponderados por riesgo de mercado**, debe ser remitido por los prestadores de servicios de intermediación de instrumentos financieros, inscritas en el RPSF y autorizadas por la CMF.
5. **FINTEC05: Requerimiento de patrimonio y activos ponderados por riesgo de crédito**, debe ser remitido por los prestadores de servicios de intermediación de instrumentos financieros, inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.
6. **FINTEC06: Requerimiento de patrimonio y activos ponderados por riesgo de cryptoactivos**: debe ser remitido por los prestadores de servicios de intermediación de instrumentos financieros, inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.
7. **FINTEC07: Transacciones**: debe ser remitido por los prestadores de servicios de intermediación de instrumentos financieros, inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.
8. **FINTEC08: Saldo de cartera propia - Intermediarios**: debe ser remitido por los prestadores de servicios de intermediación de instrumentos financieros, inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.
9. **FINTEC09: Ingresos e información, asesorías crediticias**: debe ser remitido por los prestadores de servicios de asesoría crediticia, inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.
10. **FINTEC10: Ingresos e información asesorías de inversión**: debe ser remitido por los prestadores de servicios de asesoría de inversión, inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.
11. **FINTEC11: Indicadores de disponibilidad, registro de transacciones de instrumentos financieros y registro de operaciones de financiamiento**: debe ser remitido por los prestadores de servicios de plataformas de financiamiento colectivo y sistemas alternativos de transacción inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.
12. **FINTEC12: Registro de saldos por cliente en custodia**: debe ser remitido por los prestadores de servicios de intermediación de instrumentos financieros y custodia de instrumentos financieros, inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.

13. **FINTEC13: Registro de efectivos en custodia conciliado y registro de transferencias por recuperar:** debe ser remitido por los prestadores de servicios de custodia de instrumentos financieros, inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.
14. **FINTEC14: Registro desagregado de transacción efectuadas:** debe ser remitido por los prestadores de servicios de sistemas alternativos de transacciones del bloque 3, inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.
15. **FINTEC15: Información general de infraestructura tecnológica y ciberseguridad:** debe ser remitido por los prestadores de servicios de sistemas alternativos de transacciones y servicios de custodia de los instrumentos financieros, ambos clasificados en el bloque 2 y 3, inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.
16. **FINTEC16: Saldo cartera propia - SAT:** debe ser remitido por los prestadores de servicios de sistemas alternativos de transacciones clasificado en el bloque 3, inscritos en el RPSF y autorizados por la CMF.

II. Manual de Sistema de Información Fintech

Se crea un Manual de Sistema de Información Fintech con la finalidad de sistematizar las instrucciones de envío de información periódica a la CMF por parte de las entidades inscritas en el RPSF, y que cuentan con la autorización correspondiente para prestar uno o más de los servicios del Título II de la Ley Fintech.

En este sentido, se establece que el referido MSI Fintech contendrá las instrucciones y procedimientos que deberán seguir dichas entidades para la confección y envío de los archivos, formularios, tablas y cualquier otro componente que se refiera a información a ser remitida a la CMF, estructurándose conforme a lo señalado en el Anexo N°1 de la Propuesta Normativa. A este respecto, el Anexo N°1 indica que la información deberá ser remitida a través del canal oficial de comunicación y envío de información entre la CMF y sus fiscalizados, esto es, "CMF Supervisa" dispuesto en el sitio web de la CMF, de acuerdo a lo establecido en la NCG N°515, o el que lo reemplace.

Para más información, contactar a:

Matías Langevin
Socio Fintech
mlangevin@hdgroup.cl

Javiera Ruiz-Tagle
Asociada Senior Fintech
jruiztagle@hdgroup.cl

Fernanda Aillach
Asociada Fintech
faillach@hdgroup.cl
